Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES
SECRETARIO DEL SENADO

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☑ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

9 de febrero de 2010

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

Asunto: Consulta Número 2008-53-0583-JPU
Barrio Daguao, Ceiba

Estimado(a) señor(a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse relacionada con la consulta de epígrafe:

FECHA: 15 de marzo de 2010

LUGAR: Salón de la Legislatura Municipal del Municipio de Ceiba

HORA: 10:00 AM

NATURALEZA DE LA VISTA:

Propuesta ubicación de un proyecto comercial que se llamará "Glendamar Shopping Center". El terreno propuesto para estos fines, tiene una cabida de 18.00 cuerdas, equivalentes a 70,747.1213 metros cuadrados, el mismo ubica en la Carretera Número PR-979, salida PR-53, en el Barrio Daguao, del Municipio de Ceiba. El proyecto propuesto consistirá de la construcción de 90,000.00 pies cuadrados (un edificio principal de 70,000.00 pies cuadrados y 9 edificios "free standing" con un total de 20,000.00 pies cuadrados), para uso comercial. Además, contará con un área de estacionamientos para 843 vehículos.

El predio objeto de consulta, tiene una cabida de 18.00 cuerdas (70,747.1213 metros cuadrados), y radica en la Carretera Estatal Número PR-979, salida Carretera Número PR-53, en el Barrio Daguao del Municipio de Ceiba. El mismo está delimitado: por el Norte, con terrenos de William Hernández Pellot; por el Sur, con la Autoridad de Carreteras y Transportación (Carretera Número PR-979); por el Este, con terrenos del Departamento de la Vivienda; y por el Oeste, con terrenos Eduardo Arias y la Sucesión Eduardo Arias. Dichos terrenos están comprendidos dentro de un Distrito Agrícola Uno (A-1), conforme a los Mapas de la Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe, El Yunque.

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista con la información y elementos de juicio necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero no estará obligadas a estar así representadas incluyendo los casos de corporaciones y sociedades. Se advierte además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con las disposiciones de la Sección 8.03 del Regla

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras
Secretaria

PO-3227

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

AVISO

VISTA PUBLICA

15 DE MARZO DE 2010

SOBRE

CONSULTA DE UBICACION PARA UN PROYECTO COMERCIAL EN EL BARRIO DAGUAO DEL MUNICIPIO DE CEIBA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 del junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y de la Ley Núm.170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO	:	**2008-53-0583-JPU**
REPRESENTANTE	:	**ARQ. EUGENIO ALEMAÑY**
PROPONENTE	:	**GLENDAMAR DEVELOPMENT, CORP.**

FECHA	**HORA**	**LUGAR**
15 de marzo de 2010	**10:00 AM**	**Salón de la Legislatura Municipal de la Casa Alcaldía del Municipio de Ceiba**

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

Propuesta ubicación de un proyecto comercial que se llamará "**Glendamar Shopping Center**". El terreno propuesto para estos fines, tiene una cabida de 18.00 cuerdas, equivalentes a 70,747.1213 metros cuadrados, el mismo ubica en la Carretera Número PR-979, salida PR-53, en el Barrio Daguao, del Municipio de Ceiba. El proyecto propuesto consistirá de la construcción de 90,000.00 pies cuadrados (un edificio principal de 70,000.00 pies cuadrados y 9 edificios "free standing" con un total de 20,000.00 pies cuadrados), para uso comercial. Además, contará con un área de estacionamientos para 843 vehículos.

El predio objeto de consulta, tiene una cabida de 18.00 cuerdas (70,747.1213 metros cuadrados), y radica en la Carretera Estatal Número PR-979, salida Carretera Número PR-53, en el Barrio Daguao del Municipio de Ceiba. El mismo está delimitado: por el **Norte**, con terrenos de William Hernández Pellot; por el **Sur**, con la Autoridad de Carreteras y Transportación (Carretera Número PR-979); por el **Este**, con terrenos del Departamento de la Vivienda; y por el **Oeste**, con terrenos Eduardo Arias y la Sucesión Eduardo Arias. Dichos terrenos están comprendidos dentro de un Distrito Agrícola Uno (-1), conforme a los Mapas de la Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe, El Yunque.

La parte proponente deberá indicar la base legal bajo la cual se presentó la Consulta de Ubicación. Deberá discutir y justificar su propuesta, conforme a las disposiciones generales sobre *variaciones* (concesiones), contenidas en la Sección 17.00 del Reglamentación de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque), vigente. Asimismo, deberá discutir el proyecto a tono con el documento *Objetivos y Políticas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, vigente; con el *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación*, vigente; con el *Reglamento de Calificación de Puerto Rico* (Reglamento de Planificación Número 4), vigente; con el *Reglamento de Lotificación y Urbanización* (Reglamento Número 3), vigente; con el *Plan Territorial de Ceiba*, hasta donde éste haya sido evaluado y a la luz de cualquier otra disposición reglamentaria, legal o de política pública que pudiera ser aplicable al caso.

Continuación: Consulta Número 2008-53-0583-JPU

EXPOSICION DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados **para el uso comercial**, provisión de espacios de estacionamientos, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo **estarán expuestos al público desde el 12 de febrero de 2010**, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Decimotercero (13ro.) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en Santurce; en la Casa Alcaldía del Municipio de Ceiba, y en la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos de Humacao.

INVITACION AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista, y cumpliendo con la Sección 9.05 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, antes citado. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista, la sección 3.10 de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada dispone en tales casos que: "[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible."

LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

HÉCTOR MORALES VARGAS
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO

PROYECTO